



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

114 - SUSEPU
03 MAY 2022

Cde. Expte. N° 0630-751/2021.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "ATENCION USUARIOS: RIAD QUINTAR SOLICITA INTERVENCION DE SUSEPU ANTE APJ S.E. SOBRE FACTIBILIDAD DE AGUA PARA LOTEO NUEVO PERICO - FINCA LA POSTA."

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/111, obra reclamo formulado por el Dr. Riad Quintar y el Ing. José Car en contra de APJ S.E. impugnando y solicitando la revocatoria de la Resolución de No Factibilidad del Servicio de Agua, comunicada mediante Nota N° 1124 de fecha 30 de noviembre de 2021, ya que el acto en crisis se encuentra viciado de ilegalidad e ilegitimidad toda vez que violenta de manera directa e inmediata el derecho humano fundamental de acceso al agua, genera falta de garantía y seguridad jurídica en los actos administrativos, provoca daños económicos a la familia y titular de la sucesión, a la empresa y a las familias que están viviendo y construyendo sus casas en el Loteo Perico.

Adjuntan documentación y antecedentes relacionados al Loteo.

Que, a fs. 114, se corre traslado de Ley a la Prestataria, quien informa a fs. 115/194 que los recurrentes plantearon ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda Recurso Jerárquico en contra del acto administrativo cuestionado, el cual tramita mediante Expte. N° 0600-1155-2021, caratulado "ING. CIVIL EDUARDO JOSE CAR CON PATROCINIO LEGAL DEL DR. RIAD QUINTAR I/REC. JERARQUICO CONTRA LA RESOLUCION DE NO FACTIBILIDAD DEL SERVVICIO DE AGUA COMUNICADA MEDIANTE NOTA 1124 DE FECHA 30N DE NOVIEMBRE DE 2021"

Consecuentemente la Prestataria solicita que al existir otro proceso administrativo en trámite entre las mismas partes, por la misma causa y con el mismo objeto (Litispendencia), se rechace la denuncia interpuesta en todas sus partes.
Adjunta documentación para acreditar la procedencia de su invocación.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 114 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY 2022

Que, remitidas las presentes actuaciones al Depto. Legal, a fs. 196, mediante Dictamen N° 18/2022 sugiere, dada la necesidad de evitar que una misma pretensión sea objeto de un doble conocimiento, con la consiguiente posibilidad de que sobre ella recaigan pronunciamientos contradictorios, se corra traslado a los reclamantes del planteo formulado por APJ S.E., a fin de que por escrito manifiesten su opción respecto a cuál de las autoridades administrativas seguirá entendiendo en la presente causa, mencionando el Art. 5° inc. 1°) de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1886.

Que, a fs. 205, mediante Nota N° 184/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el Dr. Riad Quintar manifiesta su voluntad de desistir de las presentaciones ante este Organismo, pidiendo que se comunique de ello a la Prestataria.

Que, a fs. 206, el Depto. Legal nuevamente toma intervención y expresa que el Art. 96° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1886 faculta a los interesados a desistir de su gestión en cualquier estado del proceso, tomando al desistimiento como un medio anormal de extinción del procedimiento administrativo, requiriendo ello la aceptación por parte de la Administración.

Finalmente, sin objeciones que formular al respecto, remite los actuados a consideración de Presidencia SUSEPU.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESOLVE:

ARTICULO 1°.- Hacer saber al Dr. Riad Quintar, con domicilio en calle Salta N° 908 del B° Centro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, que su presentación dio inicio al Expte. N° 0630-751/2021 y se da por concluido el trámite, aceptando su desistimiento expresado mediante Nota N° 184/2022 en fecha 16 de marzo de 2022 .-

ARTICULO 2°.- Notificar a APJ S/E y al Dr. Riad Quintar. Dar a conocimiento de las Gerencias de Agua y Depto. Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE SUSEPU